



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	Ejecutivo
Demandante	F y L DISTRIBUCIONES SAS
Demandado	ESE BELLO SALUD
Radicado	No. 05088-40-03-002-2017-01154-00
Síntesis	Reconoce personería

En atención a lo solicitado en escrito anterior, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO CON tp. 211.802 del csj, para que siga representando a la ESE BELLO SALUD, dentro de este asunto. Artículo 75 del CGP.

Se le requiere para que manifieste al despacho si se ratifica en la terminación del proceso, como lo había solicitado por el anterior abogado.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**